



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, veintinueve (29) de enero de dos mil veinticuatro (2024)

PROCESO	VERBAL - RESOLUCIÓN DE CONTRATO
DEMANDANTE	JASON DUVAL
DEMANDADO	BYRON OSWALDO CÓRDOBA RUIZ
RADICADO	05001 31 03 002 2023 00398 00
ASUNTO	RESUELVE SOLICITUD PARTE ACTORA

Mediante memorial allegado el 25 de enero de 2024, el apoderado judicial de la parte actora (archivo 14), solicita corrección del auto de fecha 13 de diciembre de 2023, bajo el argumento de que no se decretó la medida cautelar de inscripción de la demanda en el folio de matrícula inmobiliaria 012-29717 de la ORIP de Girardota, pues tanto en el numeral segundo como el tercero de dicha providencia, se aludió a la medida solicitada para el folio 012-82308.

Sobre el particular, debe decirse que mediante auto de fecha 24 de enero de 2024, notificado por estados del 25 de enero del año en curso (archivo 13 del expediente), el Despacho advirtió la omisión en que se incurrió, y por tanto, procedió con el decreto de la medida cautelar echada de menos por el memorialista, específicamente la relacionada con el folio de matrícula inmobiliaria #012-29717; en consecuencia, no se accede a la corrección o adición del auto calendarado el 13 de diciembre de 2023.

NOTIFÍQUESE

4.

BEATRIZ ELENA GUTIÉRREZ CORREA

LA JUEZ

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLIN

Se notifica el presente auto por **Estados Electrónicos** Nro. 011

Fijado hoy en la página de la rama judicial <https://www.ramajudicial.gov.co/>

Medellín 30 de enero de 2024

YESSICA ANDREA LASSO PARRA
SECRETARIA

Firmado Por:

Beatriz Elena Gutierrez Correa

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Civil 002

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2cae779cfa23950ca6f2517438de00214202ceac6da7e7efb0622993b900b0d4**

Documento generado en 29/01/2024 02:22:09 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>